

103742

DECRETO N° _____

PADRE LAS CASAS,

08 OCT. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, N° 20.557 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 15 de Diciembre de 2011. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.500, de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012. Los Memorándums N°645 y N°646, ambos de fecha 07 de Septiembre de 2012, del señor Pedro Doyharcabal Jaque, Director de Desarrollo Comunitario, en que solicita modificación presupuestaria interna a Programa Social "Banco Ganadero Ovino". Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar modificación presupuestaria interna al Programa "Banco Ganadero Ovino", del Área de Gestión 04 Programas Sociales del Presupuesto Municipal año 2012.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria interna al Programa "Banco Ganadero Ovino", del Área de Gestión 04 Programas Sociales del Presupuesto Municipal año 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MS</u>
22 04	Materiales de Uso o Consumo	0
22 04 004	Productos Farmacéuticos	(200)
22 04 005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	100
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	100
22 08	Servicios Generales	0
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegaje	(350)
22 08 999	Otros	350

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



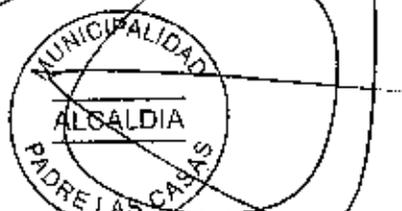
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

OGS/04

Distribución:

- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Secpla
- Oficina de Partes.

119911



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)